



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2016. (2016061711)

Vistos los expedientes de los proyectos de promoción y educación para la salud, presentados por los interesados para la concesión de la financiación prevista en la Orden de 19 de julio de 2016 por la que se convocan premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2016 (DOE n.º 149, de 3 de agosto), se dicta la presente Resolución teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 19 de julio de 2016 se convocan premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2016 (DOE n.º 149, de 3 de agosto). En la convocatoria se establece el objeto y bases reguladoras, beneficiarios, modalidades de los premios y cuantía, financiación, procedimiento de concesión y de convocatoria, criterios de valoración y ponderación, así como los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

Segundo. En el procedimiento administrativo se han cumplido todos los trámites establecidos en el Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 107, de 6 de junio).

Tercero. La Directora General de Salud Pública, de conformidad con el artículo 9.1 de la Orden de 19 de julio de 2016 por la que se convocan premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2016, realiza con fecha 31 de octubre de 2016 la siguiente propuesta:

- Propuesta de concesión de premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2016 previsto en la citada Orden de 19 de julio de 2016, a las entidades relacionadas en el Anexo de la presente resolución, elaborado en base al informe emitido por la comisión de valoración (Jurado) sobre la evaluación de las solicitudes presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Mediante el Decreto 72/2016, de 31 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, regulando el Capítulo VI, Sección 2.ª los premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1 del citado decreto, se aprueba la Orden de 19 de julio de 2016 por la que se convocan premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2016.

Tercero. La mencionada orden establece, en su artículo 4, que para la financiación de estos premios se destinará una cantidad global de 13.500 euros con cargo a la aplicación



presupuestaria 2015.39.01.212D.481.00, y código de proyecto de gasto 2015.39.01.0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2016.

Vista la documentación contenida en los expedientes administrativos, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y de conformidad con la propuesta formulada por la Directora General de Salud Pública, de 31 de octubre de 2016, y según lo dispuesto en el artículo 9.2. de la Orden de de 19 de julio de 2016,

RESUELVO :

Primero. Conceder las subvenciones a los beneficiarios incluidos en el Anexo, en la cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.39.01.212D.481.00, y código de proyecto de gasto 2015.39.01.0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2016.

Segundo. Los premiados asumirán las obligaciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 72/2016.

Tercero. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el artículo 10 de la orden de convocatoria.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 2 de noviembre de 2016.

El Director Gerente del Servicio Extremeño
de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

